Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes u obligados al pago del referido tributo y para general conocimiento.

En Alcalá de Guadaíra a 7 de julio de 2017.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

8W-5669

ALGÁMITAS

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Municipal de Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el Reglamento Municipal se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro del mismo en este «Boletín Oficial» de la provincia.

En Algámitas a 3 de julio de 2017.—La Alcaldesa–Presidenta, Isabel María Romero Gómez.

8W-5481

BRENES

Don Marcelino Contreras Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017, aprobó inicialmente el expediente 1/17 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de trece mil trescientos seis euros con cincuenta y dos céntimos $(13.306,52 \, \text{€})$.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 169 del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un periodo de quince días (15) hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención municipal y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose elevada a definitiva la aprobación si durante el período de información pública no se formulase reclamación alguna.

En Brenes a 7 de julio de 2017.—El Alcalde-Presiente, Marcelino Contreras Rodríguez.

8W-5670

CONSTANTINA

Convocatoria pública subvenciones 2017.

BDNS (Identif.): 355467.

Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Extracto de acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de interés público social, cultural, deportivo, festivo o cualesquiera otras de fomento de actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública para Constantina, a personas físicas, jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, ejercicio 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero.—*Objeto:* El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de interés público social, cultural, deportivo, festivo o cualesquiera otras de fomento de actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Segundo.—*Beneficiarios:* Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones o entidades legalmente constituidas; personas físicas en nombre propio o en representación de un grupo de personas para el desarrollo de iniciativas de carácter específico sin ánimo de lucro, con domicilio social en Constantina, siempre que estén al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Tercero.—*Bases reguladoras:* Las bases reguladoras han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión de fecha 7 de julio y publicadas en la página web municipal (www.constantina.org) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.—*Plazo y lugar de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y su plazo será de 45 días naturales, improrrogables, a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrán presentarse a través del registro electrónico de la página web del Ayuntamiento, en «sede electrónica».

Quinto.—Documentación: Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación.

- a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante o escrito del representante de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
 - b) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.
- c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

Sexto.—*Cuantía y resolución:* La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para acordar la concesión o denegación de las subvenciones, así como para determinar su cuantía, que no podrá ser superior a 6.000 €.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión o denegación de ayudas no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Constantina a 14 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidente, Eva María Castillo Pérez.